

PEDIDO DE COMPRA N°

000526

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI

Fecha : 04/09/2026

Actividad Operativa : C0092 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Motivo : AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-282)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0052	17	055	0126	0144	3000808	5005940

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000021866	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO COD. REF. 2S2129620A	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
	01 FILTRO DE AIRE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
071000030108	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 2656F702	2.3. 1 11. 1 2	1.00	UNIDAD
	01 FILTRO DE PETROLEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
175500100176	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X 1 GAL	2.3. 1 3. 1 3	2.00	UNIDAD
	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
261000010692	SENSOR DE CONTACTO PARA DETECCION DE EJES DE VEHICULOS	2.3. 1 6. 1 1	4.00	UNIDAD
	04 SENSORES DE ABC DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
940800850241	SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS PARA TOYOTA COD. REF. 123710C110	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
	01 SOPORTE DERECHO DE CAJA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
940800920082	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA MITSUBISHI COD. REF. MC889515	2.3. 1 11. 1 2	1.00	UNIDAD
	01 JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
940800930030	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA MITSUBISHI COD. REF. 4605A284	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
	01 JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PEDIDO			
940801010044	CRUCETA DE CARDÁN PARA MITSUBISHI COD. REF. MR377128	2.3. 1 6. 1 1	2.00	UNIDAD
	02 CRUCETAS DE CARDAN DE LA DOBLE TRACCION			



PEDIDO DE COMPRA N°

000526

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI

Fecha : 04/09/2026

Actividad Operativa : C0092 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Motivo : AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-282)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0052	17	055	0126	0144	3000808	5005940

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
969800010040	TUBO DE ACERO INOXIDABLE 3/4 in X 6 m PARA VAPOR	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD

01 TURBO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADJUNTO AL PEDIDO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (a)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



ANEXO N° 03

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD DEL POI:	C00092 – VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-282)

I. FINALIDAD PUBLICA:

Adquisición de Repuestos de la Camioneta de Placa EGY - 282, que está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de Repuestos de la Camioneta de Placa EGY - 282, que está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Turbo	Unidad	01
02	Filtro de Aire	Unidad	01
03	Filtro de Petróleo	Unidad	01
04	Juego de Pastillas de Freno	Juego	01
05	Juego de Zapatas de Freno	Juego	01
06	Crucetas de Cardan de la Doble Tracción	Unidad	02
07	Soporte Derecho de Caja	Unidad	01
08	Sensores ABC	Unidad	04
09	Aceite de Motor 15 W 40	Cuartos	02

IV. GARANTÍAS:

Mínimo 6 meses a partir de la fecha de compra.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No Aplica.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

No Aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Mínimo 6 meses a partir de la fecha de compra.

VIII. MUESTRAS:

No Aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- ✓ Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación.
- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



- ✓ Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- ✓ Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.
- ✓ La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

LUGAR:

Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Journet 351 – Cajamarca en horario de oficina 7:30 am a 1:00pm y 2:30 pm a 5:00pm.

PLAZO:

Siete (07) días hábiles posteriores a notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD:

El informe del cumplimiento será elaborado por el **Conductor** a cargo de la unidad verifique que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

La **conformidad** se emite por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente (área usuaria), en un plazo máximo de Siete (07) días hábiles de producida la recepción del bien.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizara el pago a favor del proveedor dentro de un pazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Aplica.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS:

No Aplica.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente


Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del responsable del Área Usuaria

Cajamarca, Setiembre del 2026.